

● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva la aprobación del Reglamento del Servicio de la empresa «Aguas de Huelva, S. A.» ... ..	93	● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unos terrenos a segregarse del sitio denominado «La Pasada», propiedad del Ayuntamiento de Aracena (Huelva) ... ..	96
● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 9 de la calle José Morillo Beato a don José López López, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ... ..	93	● Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a adherirse al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales ... ..	96
● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 5 de la calle Antonio Escudero Jiménez a doña Carmen Muñoz Muñoz, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). ... ..	94	● Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se autoriza el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Porterías de Colegios Nacionales, confeccionado por el Ayuntamiento de Sevilla ... ..	96
● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 7 de la calle José Morillo Beato a don Anselmo Corredera Muñoz, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ... ..	94	● Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta del Teatro Español, propiedad de la Cooperativa Constructora Aguilarensis, por dos pisos de Correos y Telégrafos, y un solar de 960 m <sup>2</sup> , propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) ... ..	97
● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 3 de la calle José Nieto Muñoz a don José Medina Lozano, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ... ..	95	<b>ANUNCIOS</b>	
● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) por otros propiedad de don Emilio Ballesteros Cuenca ... ..	95	● Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, de fecha 20 de marzo de 1981, para la provincia de Jaén ... ..	97
● Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se autoriza el Reglamento para la creación de un Consejo Asesor Ciudadano, confeccionado por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) ... ..	95	● Proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía elaborado por la Asamblea de los Parlamentarios Andaluces, presentado a la Mesa del Congreso de los Diputados el día 10 de marzo de 1981 ... ..	101

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### PRESIDENCIA

Orden de 30 de mayo de 1981 por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de acuerdos del Consejo Permanente de 16 de marzo de 1981, sobre normas disciplinarias relativas a la aplicación del control de horario.

El Decreto 44/1979, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se crea en el seno de ésta la Comisión Superior de Personal, dispone en su artículo 6.º b) que corresponde a dicha Comisión, como competencia de la misma, "proponer cuantas medidas estimen oportunas para el buen régimen de la Función Pública en la Junta".

En virtud de lo establecido en el citado precepto, la Comisión Superior de Personal ha elaborado unas Normas Disciplinarias sobre aplicación del control de horario para someterlas a la consideración del Consejo Permanente que, en su sesión del día 16 de marzo de 1981, las aprobó. Dada la trascendencia del mencionado acuerdo, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior,

### ORDENO:

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el anexo adjunto sobre Normas Disciplinarias relativas a la aplicación del control de horario.

Sevilla, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

### A N E X O

#### NORMAS DISCIPLINARIAS SOBRE APLICACION DEL CONTROL DE HORARIO

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en sesión del día 16 de junio de 1980, acordó el establecimiento de un control estricto del cumplimiento de la jornada laboral por el personal que presta sus servicios en el Ente Preautonómico.

En ejecución de dicho acuerdo, el Coordinador General de la Junta remitió Circular a todos los Departamentos, con fecha 4 de septiembre de 1980, estableciendo en todas las dependencias de la Junta de Andalucía el sistema de hojas de firma de entrada y salida, siendo conscientes de la relativa eficacia que pueda tener éste o cualquier otro método de control horario si no va acompañado de las correspondientes medidas que cada jefatura

de unidad administrativa debe adoptar en orden a la exigencia de unos rendimientos adecuados a lo largo de la jornada laboral.

A la vista de los resultados que el establecimiento de dicho sistema ha producido, se hace aconsejable avanzar en el grado de desarrollo del Acuerdo del Consejo Permanente complementando la Circular anterior con una serie de medidas que objetiven la aplicación del control del horario.

Dichas medidas deben encaminarse a fijar un cuadro de faltas, sanciones y procedimiento, conforme a lo establecido en el vigente derecho disciplinario, y a tal efecto se dispone lo siguiente:

1. El régimen de faltas, sanciones y procedimiento aplicable en todo lo relativo a cumplimiento de la jornada laboral será, con carácter general, el que establece el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Decreto 2.088/1969, de 16 de agosto.

2. A tal efecto, se pone de manifiesto que el citado Reglamento dispone lo siguiente:

2.1. Son Faltas graves:

— Las faltas repetidas de asistencia sin causa justificada.

— La reiteración o reincidencia en las faltas leves.

2.2. Son faltas leves:

— Las faltas no repetidas de asistencia sin causa justificada.

— Las faltas repetidas de puntualidad, dentro del mismo mes, sin causa justificada.

— El incumplimiento de la jornada de trabajo sin causa justificada.

2.3. Las sanciones por faltas graves pueden ser:

— Suspensión de funciones.

— Traslado con cambio de residencia.

— Pérdida de 5 a 20 días de remuneraciones.

2.4. Las sanciones por faltas leves pueden ser:

— Pérdida de 1 a 4 días de remuneraciones.

— Apercebimiento.

2.5. No se podrán imponer sanciones por faltas graves sino en virtud de expediente instruido al efecto.

2.6. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción de expediente.

2.7. La sanción de pérdida de remuneraciones no podrá exceder, en ningún caso, del número de días que haya alcanzado la falta no justificada de asistencia.

3. Para la aplicación en concreto del punto anterior en la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta lo que sigue:

3.1. Se considerarán repetidas las faltas de asistencia cuando se den cinco o más dentro de un mes.

3.2. Se considerará existencia de reincidencia en faltas leves cuando se den cinco o más dentro de un mes.

3.3. Se considerarán repetidas las faltas de puntualidad cuando se den tres o más dentro de un mes.

3.4. Para la imposición de sanciones por faltas graves habrá que estar a lo dispuesto en el

artículo 3.1. g) del Decreto 2.218/78, de 15 de septiembre.

4. Corresponde a los Secretarios Generales Técnicos de cada Consejería velar por el estricto cumplimiento de estas normas sobre la jornada laboral.

5. Para las personas que tienen autorización de excepción al horario general deberá confeccionarse un modelo de hoja de control de firma adecuada al horario que esas personas realicen.

6. En las hojas de firma no podrá figurar otra anotación que no sea la propia firma del interesado.

7. Las justificaciones por falta de puntualidad o asistencia se acreditarán debidamente ante el Jefe de la Unidad administrativa correspondiente, siendo éste a su vez responsable de tal justificación ante el Secretario General Técnico de su Consejería.

## CONSEJERIA DE INTERIOR

*Orden de 12 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unas parcelas de terrenos al sitio llamado Baldíos del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), afectadas por ocupaciones de hecho.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 15 parcelas de terreno con una extensión superficial de 5.224,01 m<sup>2</sup>, y está valorado en 5.221.610 pesetas, a razón de 1.000 pesetas metro cuadrado, al sitio llamado Baldíos del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte.

Tal enajenación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 270, de 22 de noviembre del mismo año). Dichas parcelas forman parte de finca cuya descripción registral es la siguiente:

Suerte de terreno al sitio llamado "Baldíos del Rocío", polígono 28, parcela 38; linderos: Norte, Manuel Moreno Acevedo; Sur y Oeste, Camino del

Rocío por los Taranjales, y Este, arroyo de Caño Marín. Se clasifica Rozas de 3.<sup>a</sup> y que se conceden gratuitamente a los vecinos, y tiene una superficie de 302.01.54 Has.; tiene una valoración de 15.176,80 pesetas.

Es propiedad del Municipio y la posee en pleno dominio desde tiempo inmemorial, ignorándose la fecha y forma de adquisición por destrucción de los archivos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 860, libro 94, folio 100, finca 5.603, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2.<sup>o</sup>—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3.<sup>o</sup>—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 13 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unas parcelas de terreno al sitio llamado Baldíos del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.<sup>o</sup>—Dar la conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 32 parcelas de terreno con una extensión superficial de 9.600 m<sup>2</sup>, y está valorado en 9.600.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado, al sitio llamado Baldíos del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte.

Tal enajenación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 270, de 22 de noviembre del mismo año). Dichas parcelas forman parte de finca cuya descripción registral es la siguiente:

Suerte de terreno al sitio llamado "Baldíos del Rocío, polígono 28, parcela 38; linderos: Norte, Manuel Moreno Acevedo; Sur y Oeste, Camino del Rocío por Los Taranjales, y Este, arroyo de Caño Marín. Se clasifica Rozas de 3.<sup>a</sup> y que se conceden gratuitamente a los vecinos, y tiene una superficie de 302.01.54 Has., teniendo una valoración de 15.176,80 pesetas.

Es propiedad del Municipio y la posee en pleno dominio desde tiempo inmemorial, ignorándose la fecha y forma de adquisición por destrucción de los archivos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 860, libro 94, folio 100, finca 5.603, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2.<sup>o</sup>—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3.<sup>o</sup>—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 13 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unas parcelas de terreno al sitio llamado Baldíos del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para construir casas destinadas a las Hermandades.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.<sup>o</sup>—Dar la conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 16 parcelas de terreno con una extensión superficial de 15.220 m<sup>2</sup>, y está valorado en 15.220.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas metro cuadrado, al sitio llamado Baldíos del Rocío, propiedad del Ayuntamiento de Almonte.

Tal enajenación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día siete de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 264, de 15 de noviembre del mismo año). Dichas parcelas forman parte de la finca cuya descripción registral es la siguiente:

Suerte de terreno al sitio llamado "Baldíos del Rocío", polígono 28, parcela 38; linderos: Norte, Manuel Moreno Acevedo; Sur y Oeste, Camino del Rocío por Los Taranjales, y Este, arroyo de Caño Marín. Se clasifica Rozas de 3.<sup>a</sup> y que se conceden gratuitamente a los vecinos, y tiene una superficie de 302.01.54 Has., teniendo una valoración de 15.176,80 pesetas.

Es propiedad del Municipio y la posee en pleno dominio desde tiempo inmemorial, ignorándose la fecha y forma de adquisición por destrucción de los archivos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 860, libro 94, folio 100, finca 5.603, inscripción 1.ª.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 14 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de 10.640 m2, sita en el pago de Cantarranas, Valdehazares y Jareta, para la instalación de un Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos y Mentales, propiedad del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela propiedad municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 304, de 31 de diciembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en el pago de Cantarranas, Valdehazares y Jareta. Linda al Norte con terrenos de Propiedad particular en dos tramos rectos de 76,00 y 121,50 metros; al Sur, en dos líneas rectas de 179,00 y 10,000 metros, con terrenos de propiedad particular; al Este con terrenos del Ferrocarril, en líneas rectas de 29,50 m., 20,00 m., 30,50 m. y 19,00 m., respectivamente; al Oeste con camino de acceso, en línea recta de 34,00 m., y con terrenos de propiedad particular en tramo de 20,00 m. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 10.640,00 metros cuadrados y está valorada en 1.515.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 16 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de una parte de la finca "Las Mantillas", propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), por otra parte de la finca propiedad de la Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmá. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parte de la finca "Las Mantillas", propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), por otra parte de la finca propiedad de la Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 17, de veintidós de enero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Parte de la finca propiedad del Ayuntamiento:* Linda al Norte con el Cortijo de El Carrascal; al Sur con terrenos del Ayuntamiento; al Este con tierras de herederos de doña Isabel Porras, y al Oeste con la carretera de Pedro Abad a Adamuz. Dicha parte de la finca tiene una extensión de 2.000 metros cuadrados y está valorada en 165.000 pesetas.

— *Parte de la finca propiedad de la Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias:* Linda al Norte con terrenos de la referida Cooperativa; al Sur con tierras de herederos de don Juan Lara; al Este con tierras de don Alfonso Castro Galán y doña Juana María Galán Baena, y al Oeste con la carretera de Adamuz. Dicha parte de la finca tiene una extensión de 300 m2, y está valorada en 165.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), y a la Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 16 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, al*

*Rácing Club Portuense, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno sita en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, al Rácing Club Portuense, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

Linda por sus cuatro puntos cardinales con terrenos propiedad municipal, tiene una extensión superficial de 2.003,20 m<sup>2</sup>, y está valorado en pesetas 701.120, a razón de 350 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y al Rácing Club Portuense.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 16 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sita en Plaza de Montecarlo, de la aldea de Facinas, a favor de doña Juana Ortega Alvarez.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el

artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sita en Plaza de Montecarlo, de la aldea de Facinas, a favor de doña Juana Ortega Alvarez, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con terrenos municipales; Sur con propiedad de doña Juana Ortega Alvarez; Este con propiedad de dicha señora, y Oeste con plaza de Montecarlo. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 13,12 m<sup>2</sup>, y está valorada en 6.560 pesetas, a razón de 500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a doña Juana Ortega Alvarez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 17 de marzo de 1981, por la que se autorizan las Normas para la Regulación de la Venta Ambulante, confeccionadas por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar las Normas para la Regulación de la Venta Ambulante, confeccionadas por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 221, de veintitrés de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 17 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública sita en esquina de calles Sevilla y Generalísimo Franco, de la aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a favor de doña Francisca González Román.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública sita en esquina calles Sevilla y Generalísimo Franco, de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a favor de doña Francisca González Román, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 131, de siete de junio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte y al Oeste con propiedad de la solicitante; al Sur con calle General Franco, y al Este con calle Sevilla. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 25,23 m<sup>2</sup> y está valorada en 12.600 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a doña Francisca González Román.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a dos enajenaciones de dos parcelas de terreno mediante subasta pública, sitas en la calle Labradores, de la aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-

mero 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a las dos enajenaciones de parcelas de terrenos mediante pública subasta, sitas en la calle Labradores, de la aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de cinco de noviembre del mismo año), y cuyas descripciones son las siguientes:

— *Parcela número 1.*—Linda al Norte con don Francisco González; al Sur con terrenos municipales; Este con calle Labradores, y Oeste con terrenos municipales. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 167 m<sup>2</sup>, y está valorada en pesetas 167.000, a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado.

*Parcela número 2.*—Linda al Norte con terrenos municipales; Sur con don Domingo Aguilar Sampalo; Este con calle Labradores, y Oeste con terrenos municipales. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 167 m<sup>2</sup>, y está valorada en 167.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 18 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la calle Braille, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, a favor de doña Otilia Castellanos Muñoz.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el

artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública sita en la calle Braille, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, a favor de doña Otilia Castellanos Muñoz, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 131, de siete de junio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

*Parcela sita en calle Braille:* Linda al Norte con un transformador; al Sur con calle José María Pemán; al Este con calle Braille, y al Oeste con propiedad de don José Castellano Ojeda. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 58,56 m<sup>2</sup> y está valorada en 10.875 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a doña Otilia Castellanos Muñoz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 23 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en el lugar conocido por El Calvario, propiedad del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente promovido por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar sito en el lugar conocido por El Calvario, propiedad del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de enero de mil novecientos ochenta y uno; dicho solar tiene una extensión superficial de 289 m<sup>2</sup> y está valorado en 36.125 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 23 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 23 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de la casa número 34 de la calle Alta, propiedad de don Antonio Cortés Navarro, por la casa número 1 de la calle Romero de Torres, propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de la casa número 34 de la calle Alta, propiedad de don Antonio Cortés Navarro, por la casa número 1 de la calle Romero de Torres, propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 17, de veintidós de enero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

*Casa propiedad de don Antonio Cortés Navarro,* tiene una extensión superficial de 57,71 m<sup>2</sup>, y está valorada en 499.999 pesetas.

*Casa propiedad del Ayuntamiento,* una parte a segregarse de la casa número 1 de la calle Romero de Torres, tiene una extensión superficial de 98,05 metros cuadrados y está valorada en 499.963 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), y a don Antonio Cortés Navarro.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 24 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela sita a espaldas de la calle Sol, propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-

mero 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno sita a espaldas de la calle Sol, propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

Linda: al Norte con edificios del Servicio Oficial Seat y resto patio del antiguo edificio de Enseñanza Media; al Sur con cercado de don José Lozano Galisteo; Este con terrenos del Servicio Oficial Seat, y Oeste con terrenos a espalda del referido Instituto. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 1.001 m<sup>2</sup> y está valorada en 400.000 pesetas, a razón de 400 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 24 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arboleas (Almería), la reforma de los distritos existentes en el término municipal, quedando dicho término municipal dividido en dos distritos con una sección cada uno de ellos.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) la reforma de los distritos existentes en el término municipal, quedando dicho término municipal dividido en dos distritos con una sección cada

uno de ellos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva la aprobación del Reglamento del servicio de la empresa "Aguas de Huelva, Sociedad Anónima".*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Huelva la aprobación del Reglamento del servicio de la empresa "Aguas de Huelva, S. A.", aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, de veintiuno de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva y a la empresa "Aguas de Huelva, S. A."

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 9 de la calle José Morillo Beato, a don José López López, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en



el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de la casa número 9 de la calle José Morillo Beato a don José López López, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Linda, por la derecha, entrando, y fondo, con finca del Ayuntamiento, e izquierda con la casa número siete de la misma calle; tiene una extensión superficial de 31,20 metros cuadrados, compuesta de cocina-comedor, tres dormitorios y water, y está valorada en 24.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y a don José López López.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 5 de la calle Antonio Escudero Jiménez a doña Carmen Muñoz Muñoz, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a favor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación directa de la casa número 5 de la calle Antonio Escudero Jiménez a doña Carmen Muñoz Muñoz, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Linda por la derecha, entrando, con casa número seis de la misma calle; izquierda con la casa número cuatro, y fondo con finca del Ayuntamiento; tiene una extensión superficial de 31,80 metros cuadrados y 35 metros 40 decímetros de patios, compuesta de cocina-comedor, tres dormitorios y water, y está valorada en 34.500 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), y a doña Carmen Muñoz Muñoz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 7 de la calle José Morillo Beato a don Anselmo Corredera Muñoz, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación directa de la casa número 7 de la calle José Morillo Beato a don Anselmo Corredera Muñoz, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Linda por la derecha, entrando, con casa número nueve de la misma calle; izquierda con casa número cinco de la misma calle, y fondo con finca del Ayuntamiento; tiene una extensión superficial de 31 metros y 20 decímetros cuadrados; compuesta de cocina-comedor, tres dormitorios y water, y está valorada en 24.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y a don Anselmo Corredera Muñoz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 3 de la calle José Nieto Muñoz a don José Medina Lozano, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación directa de la casa número tres de la calle José Nieto Muñoz a don José Medina Lozano, propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Linda por la derecha, entrando, y fondo con finca del Ayuntamiento, e izquierda con la casa número uno de la misma calle; tiene una extensión superficial de 31 metros y 2 decímetros cuadrados y 10 metros 82 decímetros cuadrados de patio, compuesta de cocina-comedor, tres dormitorios y water y está valorada en 34.500 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y a don José Medina Lozano.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) por otros propiedad de don Emilio Ballesteros Cuenca.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expe-

en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otros propiedad de don Emilio Ballesteros Cuenca, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

—*Terreno propiedad de don Emilio Ballesteros Cuenca:* Linda al Sur y Este con la finca matriz de que se segrega; Oeste con tierras de don Francisco García Carrillo, y al Norte con tierras de doña Josefa Arjona Mérida, tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, es decir, 20 de ancho por 50 de fondo, y está valorado en pesetas 400.000, a razón de 400 pesetas el metro cuadrado.

*Terreno propiedad municipal:* Linda al Norte con tierras de don Fernando Carrillo Trucio; al Este con servidumbre que conduce a La Loma; al Sur con doña María del Carmen Luque, y al Oeste con la parcela municipal, de la que se segrega, tiene una extensión superficial de 9.680 m<sup>2</sup> y está valorado en 677.600 pesetas, a razón de 70 pesetas el metro cuadrado.

La conformidad de la permuta queda condicionada a la aportación por parte del señor Ballesteros de la cantidad en metálico de 277.600 pesetas con el fin de cumplir la equivalencia de los bienes permutados.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y a don Emilio Ballesteros Cuenca.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

*Consejero de Interior*  
ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se autoriza el Reglamento para la creación de un Consejo Asesor Ciudadano confeccionado por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expe-

diente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento para la creación de un Consejo Asesor Ciudadano confeccionado por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 25 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unos terrenos a segregar del sitio denominado "La Pasada", propiedad del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de unos terrenos a segregar del sitio denominado "La Pasada", propiedad del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 265, de diecisiete de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: linda al Norte con Parque Municipal y fábrica de corcho de Herederos de Carrión Rodríguez; al Sur con Carretera Nacional 433; al Este con calle Miguel Sánchez Dalp, y al Oeste con calleja La Pasada; dichos terrenos están inscritos en el Registro de la propiedad al tomo 1.040, libro 100, folio 250, finca 5.546, inscripción 1.ª, y están valorados en 6.000.000 de pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a adherirse al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), adherirse al Consorcio de Recaudación de Exacciones Municipales aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 31, de seis de febrero del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se autoriza el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Porterías de Colegios Nacionales, confeccionado por el Ayuntamiento de Sevilla.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Porterías

de Colegios Nacionales, confeccionado por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Sevilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta del Teatro Español, propiedad de la Cooperativa Constructora Aguilarensense, por dos pisos de Correos y Telégrafos y un solar de 960 m2 propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta del Teatro Español, propiedad de la Cooperativa Constructora Aguilarensense, por dos pisos de Correos y Telégrafos y un solar de 960 m2 propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 205, de doce de septiembre del mismo año), y cuyas descripciones son las siguientes:

*Propiedad de la Cooperativa Constructora Aguilarensense:* Teatro Español, con entrada por el Llano de la Cruz.

*Propiedad del Ayuntamiento:*

— Vivienda número cinco del citado edificio, situado en Santa Brígida número 11. Linda por la derecha, entrando al edificio, con el piso número cuatro; por la izquierda con vivienda de don José Albalá, y al fondo tiene vista a la planta baja, y con una superficie construida de 106 m. y 815 mm2, y está valorado en 1.340.000 pesetas.

— Vivienda número cuatro del citado edificio. Linda por la derecha, entrando en el edificio, con vivienda de don Manuel Sánchez Reina; por la izquierda con el piso número cinco del bloque, y al fondo vista a la planta baja, y tiene una extensión construida de 106 m. y 815 mm2; está valorada en 1.340.000 pesetas.

— Solar situado en calle Atajadillo s/n.. Linda al Norte con la casa número quince de Amador Salés Cecilia; al Sur con Carretera de Montoro a Puente Genil; al Este con calle Alonso de Aguilar, y al Oeste con calle Atajadilla, con una superficie de 980,21 m2, y está valorado en 2.320.000 pesetas.

La conformidad de la permuta queda condicionada a la aportación por parte de la Cooperativa Constructora Aguilarensense de la cantidad en metálico de 500.000 pesetas, con el fin de cumplir la equivalencia de los bienes permutados.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y a Cooperativa Constructora Aguilarensense.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de marzo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

## ANUNCIOS

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, de fecha 20 de marzo de 1981, para la provincia de Jaén.*

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado con fecha 20 de marzo de 1981, para la provincia de Jaén, las siguientes resoluciones:

1. *Proyecto de casa de campo en la carretera de La Goleta, en Andújar, promovido por doña María Francisca López Moreno.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva."

2. *Proyecto de vivienda en Las Viñas, en Andújar, promovido por doña Ana Rodríguez Corazón.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva."

3. *Proyecto de chalet en El Naranjal, en Andújar, promovido por don Baldomero Gallego Serrano.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia; que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

4. *Proyecto de vivienda en Las Viñas, en Andújar, promovido por don Juan Pérez González.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

5. *Proyecto de chalet en el camino de Los Rubiales, en Andújar, promovido por don José Benítez Gómez.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

6. *Proyecto de vivienda rústica en la carretera de Alcalá la Real a Granada, en Alcalá la Real, promovido por don Julio Evaristo Ruiz López.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

7. *Proyecto de vivienda y cochera en la carretera de Jaén, en Alcaudete, promovido por don Carlos Mata Ubeda.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

8. *Proyecto de nave industrial en travesía de Buena Vista, en Arjona, promovido por don Francisco Lomas Ruiz.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

9. *Proyecto de nave-almacén en la carretera Madrid-Cádiz, en Bailén, promovido por don Manuel López de las Huertas.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

10. *Proyecto de bar restaurante en la carretera Madrid-Cádiz, en Carboneros, promovido por don José Marín Ocaña.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

11. *Proyecto de Pista Polideportiva, en Siles, promovido por el Ayuntamiento.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

12. *Proyecto de ampliación de establecimiento hotelero en la carretera Córdoba-Valencia, en Ubeda, promovido por don Nicolás López Fernández.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

13. *Proyecto de nave en la carretera de Vilches, en Ubeda, promovido por don Sebastián Plaza Campos.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

14. *Proyecto de vivienda en la carretera de Córdoba-Valencia, en Villacarrillo, promovido por doña Ana Gómez Camero.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del ar-

título 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

15. *Proyecto de casa de campo en la carretera de La Goleta, en Andújar, promovido por don Francisco Ramírez Rueda.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación previa al proyecto de referencia, que deberá seguir los trámites del artículo 43.3 de la Ley del Suelo antes de su aprobación definitiva.”

16. *Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial en “Molino Bordo”, en Martos, promovido por el Ayuntamiento.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial en “Molino Bordo”, en Martos, promovido por el Ayuntamiento, condicionada a que se aporte el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura y se corrija el volumen máximo edificable.”

17. *Proyecto de delimitación de suelo urbano de Villarodrigo.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva del Proyecto de delimitación de suelo urbano de Villarodrigo, tal y como fue redactado por el Equipo Técnico.”

18. *Proyecto de delimitación de suelo urbano de Santisteban del Puerto.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al proyecto de delimitación de suelo urbano de Santisteban del Puerto, una vez que han sido recogidas por el Equipo Redactor las modificaciones aprobadas consistentes en la zona próxima al Camino del Cementerio y la apertura de una calle en El Barranco, paralela a la calle del Mercado.”

19. *Delimitación de suelo urbano de Sorihuela del Guadalimar.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al Proyecto de Delimitación de suelo urbano de Sorihuela de Guadalimar, tal y como fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal.”

20. *Proyecto de ampliación de delimitación de Ayuntamiento.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al Proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano de Begijar.”

21. *Proyecto de Urbanización de la calle “B” del Plan General de Villacarrillo, promovido por don Miguel López González.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al proyecto de urbanización de la calle “B” del Plan General de Ordenación Urbana de Villacarrillo, promovido por don Miguel López González.”

22. *Plan Parcial de la calle Azulejos, de Baeza, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al Plan Parcial de la calle Azulejos, de Baeza, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.”

23. *Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial “Los Llanos”, de Torredelcampo, promovido por el Ayuntamiento.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial “Los Llanos”, de Torredelcampo, promovido por el Ayuntamiento.”

24. *Estudio de Detalle en terrenos situados entre las calles Carlos III, San Diego y Manuel de Falla, de La Carolina, promovido por “Constructora Penibética, S. A.”*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Darse por enterado de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de La Carolina del referido expediente.”

25. *Estudio de Detalle de las calles Q1, Q6 y Q10 del trazado viario del Plan General de Ordenación Urbana de Jódar, promovido por don Gregorio del Jesús Jiménez.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Darse por enterado de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Jódar del Estudio de Detalle de las calles Q1, Q6 y Q10 del trazado viario del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, promovido por don Gregorio del Jesús Jiménez.”

26. *Estudio de Detalle entre calles de las Tiendas y Repullete, de Beas de Segura, promovido por don Julio Cano Zorrilla.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Darse por enterado de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Beas de Segura del Estudio de Detalle de la zona entre calles de las Tiendas y Repullete, de dicho municipio, promovido por don Julio Cano Zorrilla.”

27. *Proyecto de Urbanización entre calles Andalucía e Isabel II, en Martos, promovido por don Pedro de la Rosa Caballero.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

28. *Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torreperogil.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

29. *Proyecto de urbanización calle Travesía Pierre Cibie a calle Teniente General Chamorro, en Martos, promovido por “Vidasur, S. A.”*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

30. *Proyecto de Urbanización del Polígono núm. 15, de Martos, promovido por el Ayuntamiento.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

31. *Proyecto de Urbanización en camino Cañada de la Olla, de Torredelcampo, promovido por don Fermín Moral Godino.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

32. *Delimitación de suelo urbano en Puente de Génave.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Puente de Génave, incluyendo en dicha delimitación los terrenos donde se tiene proyectada la construcción de 75 viviendas promovidas por el I.N.V., y que exista la imposibilidad de poder edificar por los

propietarios colindantes con el solar de dichas viviendas.”

33. *Proyecto de Club Social “Fuente del Rey”, promovido por Club Social Fuente del Rey, en Alcalá la Real.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

34. *Proyecto de vivienda unifamiliar en la carretera de “La Goleta”, Km. 2,700, promovido por don Antonio Chamorro Moreno, en Andújar.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

35. *Proyecto de chalet en el Km. 6,6 de la carretera Andújar a Puertollano, de Andújar, promovido por don Francisco Calzado Boiso.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

36. *Proyecto de vivienda unifamiliar en el camino de Alcovilla, de Arjona, promovido por don Joaquín Antón Alonso.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

37. *Proyecto de una vivienda en la carretera de Córdoba a Valencia, en Canena, promovido por don Francisco Herrera García.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

38. *Proyecto de una vivienda en “Vegacardosa”, promovido por don Antonio Baeza Serrano, en Frailes.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia.”

39. *Proyecto de construcción de una nave en el camino de Las Canteras, de Ubeda, promovido por don Esteban Martínez Olivares.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia."

40. *Proyecto de construcción de dos naves en la carretera de Córdoba-Valencia, en Ubeda, promovido por don Salvador Palomares Navarrete.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al expediente de referencia."

41. *Proyecto de vivienda unifamiliar en la carretera de La Alcaparrosa, Km. 2,300, de Andújar, promovido por Francisco Marín Casado.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén para el conocimiento del presente expediente.

Conceder la aprobación definitiva al proyecto de referencia."

En Sevilla a 20 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*Proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía elaborado por la Asamblea de los Parlamentarios Andaluces, presentado a la Mesa del Congreso de los Diputados el día 10 de marzo de 1981.*

## TITULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.º

1. Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma, en el marco de la unidad indisoluble de la nación española, patria común indivisible de todos los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de la igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España.

3. Los poderes de la Comunidad Autónoma emanan de la Constitución y del Pueblo Andaluz en los términos del presente Estatuto.

#### Artículo 2.º

El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

#### Artículo 3.º

1. El municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma. Goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias. Su representación, gobierno y administración corresponden a los respectivos Ayuntamientos.

2. Cualquier alteración de los términos municipales comprendidos en el territorio andaluz requerirá la iniciativa de los Ayuntamientos y de los municipios afectados y la aprobación por la Ley del Parlamento andaluz.

3. En el supuesto de fusión de municipios limítrofes, la iniciativa habrá de partir de los Ayuntamientos de todos los municipios afectados.

#### Artículo 4.º

1. La provincia, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución, sirve de ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma. Tiene personalidad jurídica propia y sus órganos plena autonomía para la gestión de sus intereses específicos en los términos de una Ley del Parlamento andaluz. Los actuales límites provinciales no podrán ser alterados sino por Ley Orgánica de las Cortes Generales, previo acuerdo del Parlamento de Andalucía.

2. La actuación de las Diputaciones se integrará y coordinará por el Gobierno de acuerdo con los intereses generales de Andalucía en los términos de una Ley del Parlamento andaluz.

#### Artículo 5.º

Por Ley andaluza, podrá regularse la creación de comarcas integradas por municipios limítrofes, atendiendo a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas. Se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Gobierno.

#### Artículo 6.º

1. La bandera de Andalucía está formada por tres franjas horizontales —verde, blanca y verde— de igual anchura.

2. Andalucía tiene himno y escudo propios.

#### Artículo 7.º

La capital de Andalucía, sede del Gobierno y del Parlamento, será la ciudad que decida éste, por mayoría de dos tercios, en su primera sesión ordinaria. En dicha sesión se decidirá también la sede del Tribunal Superior de Justicia.

#### Artículo 8.º

Tienen la condición política de andaluces, a los efectos del presente Estatuto, quienes tengan vecindad administrativa en el territorio de Andalucía. Los andaluces residentes en el extranjero conservarán su condición política de andaluces, siempre que conserven la nacionalidad española. Igual condición tendrán sus descendientes inscritos si así lo solicitan en la forma que determina la legislación del Estado.

#### Artículo 9.º

El presente Estatuto, y las leyes y normas emanadas de las instituciones de autogobierno de An-